

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 10 DE JUNIO DE 1966

NUM. 132

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

#### CIRCULARES

##### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina clásica y vulgarmente llamada Peste, en el ganado porcino del término municipal de Murias de Paredes y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de abril de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de junio de 1966.

El Gobernador Civil,

2538 Luis Ameijide Aguiar

\* \* \*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina africana, y vulgarmente llamada ídem, en el ganado porcino el término municipal de Mansilla de las Mulas y que fue declarada oficialmente con fecha de 11 de abril de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de junio de 1966.

El Gobernador Civil,

2537 Luis Ameijide Aguiar

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la ejecución de las obras del camino de acceso a Montes de Valdueza y construcción de Refugio en las inmediaciones del pueblo de Peñalba de Santiago.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 4 de junio de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2522

\* \* \*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de León 2.ª (Pueblos)

##### Independencia, 16

#### Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1966, provi-

dencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el 2 de julio de 1966, en el Juzgado de Paz de Armunia de la Vega, a las diez treinta horas.

Deudor: Hros. Andrea Garrido

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Armunia de la Vega, en el paraje denominado H. Grandes, polígono 20, parcela 367, clasificada como prado regadío de primera, con una superficie de 18,28 áreas, que linda: al Norte, Miguel Casado Cubillas; Este, camino; Sur, Herederos de Concepción de Soto, y al Oeste, camino. Líquido imponible, 239,83 pesetas. Capitalización, 4.796,60 pesetas. Valor para la subasta, 3.197,74 pesetas.

Deudor: Pollares Rodríguez Díez

Finca núm. 2.—Una finca rústica en el mismo término municipal que la anterior, en el paraje denominado Solares de Don Paco, polígono 15, parcela 111, clasificada como cereal regadío de primera, con una superficie de 27,25 áreas, que linda: al Norte, con casas, Este y Sur, calle, y Oeste, Junta Vecinal de Armunia. Líquido imponible, 362,42 pesetas. Capitalización, 7.248,40 pesetas. Valor para la subasta, 4.832,27 pesetas.

Deudor: Alvaro Tejerina

Finca núm. 3.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado P. Caballo, polígono 23, parcela 160, clasificada como cereal regadío, de una

extensión de 18,96 áreas, que linda: al Norte, Felipa Dominguez Alvarez; Este, camino; Sur, Aquilino Pérez Villanueva, y Oeste, camino. Líquido imponible, 200,03 pesetas. Capitalización, 4.000,60 pesetas. Valor para la subasta, 2.667,07 pesetas.

Las fincas anteriores descritas no se encuentran afectas a otras cargas o gravámenes que a la anotación suspensiva de embargo a favor de la Hacienda Pública.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del art. 104).

En León, a 2 de junio de 1966. — El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2540

#### Zona de La Bañeza

##### Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1966 providencia, acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Santa Elena de Jamuz, se celebrará el día 28 de julio de 1966, a las diez horas de su mañana.

Deudor: Luis de la Fuente Vecino

Radican las fincas en el término de Santa Elena de Jamuz.

Polígono 45, Parcela 1.631, viña a Centenales Frios, de 21,60 áreas. Norte, Antonio Alija Posado y otros; E., Emilio Merillas Fidalgo; S., Victorino Rubio Alija y O., Gaspar Pérez Alonso. Valorada en 1.257,20 pesetas.

Polígono 45, parcela 544, regadío a Bao Nuevo, de 5,40 áreas. N., Manuel Vecino Chana; E., Lorenzo Fuente Vecino; S., Victorino Heras Martínez y O., Lorenzo Fuente Vecino. Valorada en 743,20 pesetas.

Polígono 45, parcela 1.463, secano a La Abadía, de 9 áreas. N., Felipe Simón de la Fuente; E., camino de La Bañeza a Quintana del Marco; S., Gaspar Fidalgo de las Heras y O., Juan Rubio Alija, menor. Valorada en 485,20 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.º—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.º—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 21 de mayo de 1966. El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2377

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde de los montes denominados «San Miguel y los Sardanes» y «Tras la Lomba» números 705 y 706 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, ambos de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Fenar, del Ayuntamiento de La Robla, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, sita en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º dcha., durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por Edicto de esta Jefatura, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 99 de 30 de abril de 1964, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la



vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

León, 2 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 2531

\* \* \*

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «La Solana y Hayedo», n.º 649 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Pedrosa, del Ayuntamiento de Cármenes, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio sita en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º dcha., durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por Edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 101 de 4 de mayo de 1965, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

León, 2 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 2532

\* \* \*

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «La Bramudán, El Crespo, Chao de Secano, Brañota, Rubiais y otros» núm. 860 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Villar de Acero del Ayuntamiento de Paradaseca, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22

de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º dcha. durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 2528

\* \* \*

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «Fontán, Aguas Rubias, Río Dofaro y Chao Granda» número 920 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Castro y Laballós del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle de Ordoño, II, núm. 32, 2.º dcha., durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 2529

\* \* \*

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «El Barnal Viejo», número 695 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Solana, del Ayuntamiento de La Robla, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º dcha., durante el plazo de quince días

hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por Edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 96, de 27 de abril de 1964, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

León, 2 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 2530

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO APLICACIONES FORESTALES

### Anuncio de subasta de maderas

Esta Confederación subastará en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 23 de este mes, cuatro lotes de arbolado situados en la zona expropiada del Pantano del Porma, cuyas características son:

Lote 1.º.—1.383 chopos con 188'989 metros cúbicos de madera, valorados en 78.252,60 pesetas.

Lote 2.º.—3.137 robles con 75'203 metros cúbicos de madera, valorados en 21.077,28 pesetas.

Lote 3.º.—3.112 fresnos con 70'872 metros cúbicos de madera, valorados en 31.439,40 pesetas.

Lote 4.º.—1.471 olmos con 86'405 metros cúbicos de madera, valorados en 29.556,50 pesetas.

Regirá para la subasta el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 27 de agosto de 1963.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 22 de este mes de junio, debiendo presentarse los pliegos en estas oficinas.

Valladolid, 6 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

2526 Núm. 1876.—170,50 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Castrocontrigo

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la enajenación de 77.590 pinos en el monte de Utilidad Pública núm. 74 con una cubicación de 8.000 m/c. aproximadamente y 4.202 pinos en el monte particular denominado el Villar, con una cubicación de 1.000 m/c.; ambas cubicaciones son con corteza y aproximadas.

El tipo de licitación es de 2.044.800 pesetas, que es el resultado de multiplicar el número de árboles por 25 pesetas cada uno.

Los licitadores habrán de constituir en concepto de fianza provisional, un depósito equivalente al dos por ciento del tipo de licitación señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas. En sobre aparte se acompañará certificado que le faculte para acudir a esta subasta y el último recibo de hallarse debidamente satisfaciendo la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que expire el plazo para tomar parte en la subasta, en la Oficina de la Junta Vecinal.

El expediente administrativo, con el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, durante el plazo de licitación, en la Secretaría de la Junta, donde podrá ser examinado por cuantos le interese.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., de .... años de edad, natural de ..... (.....) con residencia ..... (.....) calle de ..... núm. ...., con Documento Nacional de Identidad n.º ....., en representación de ..... lo cual acredita con ..... al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y con documento que le faculte para esta clase de subastas, y en relación con la subasta de madera de pino anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. .... de fecha ..... de 1966, en los pinares núm. 74 y Villar de la propiedad de esta Junta Vecinal, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

En ..... a .... de ..... de 1966.

El licitante,

Castrocontrigo, 30 de mayo de 1966.  
El Presidente, Camilo Carracedo.

2469 Núm. 1858.—379,50 ptas.

### Junta Vecinal de Paradela del Río

Habiendo transcurrido el plazo anunciado para reclamaciones de la propiedad de la madera recogida en las márgenes del río Sil, en las inmediaciones de la localidad de Paradela del Río, se procederá a su subasta el día 12 de junio, en el lugar de Paradela del Río. La madera se halla depositada en la Sierra de D. Amando Miranda, de Torral de los Vados.

Paradela del Río, a 27 de mayo de 1966.—El Presidente, Gumersindo González.

2391 Núm. 1891.—77,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de apremio números: D. 169 F. 85-64; D. 156 F. 78-64; D. 190 F. 95-64; D. 169 F. 85-64; D. 189 F. 95-64, y D. 148 F. 74-64, del Distrito Forestal de León, contra la sancionada Enemérita Diez Alvarez, vecina de Pendilla. Para el pago de dichas sanciones, así como de las costas de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Villamanin, se acordó por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados a la sancionada referida, consistentes en chivos y cabras, constituyendo el atajo las siguientes reses: 3 de color negro o pardo oscuro; una color pinta oscura y otra de las mismas características que ésta y un poco más clara; 4 pintas claras; 9 de color rojo claro, y 13 chivos pequeños de diferentes tamaños, color rojo claro y algunos de ellos algo pintos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de los corrientes a las 11 horas, a cuyo acto deberán asistir aquellos postores que tengan interés por dichos bienes.

Se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el lugar destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del valor de tasación, que lo es en conjunto de 12.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran por lo menos el importe de las dos terceras partes del valor de tasación.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla, a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Emilio de Cossío.—El Secretario, (ilegible).

2535 Núm. 1880.—291,00 ptas.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 91.738 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2489 Núm. 1856.—55,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

de los pueblos de Casasuertes, Cuénabres, Retuerto, Vegacerneja y Escaro, Ayuntamientos de Burón y Riaño (León)

Macario Reyero Riaño, Abel Valdeón Requejo, Ignacio Casado Marcos, Saturnino Marcos Canal y Luis Valbuena Alonso, Presidentes de las Juntas Vecinales de Casasuertes, Cuénabres, Retuerto, Vegacerneja y Escaro, Ayuntamiento de Burón los cuatro primeros y de Riaño el quinto, por el presente,

Hacemos saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convocamos a Junta general de Regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengan regándolas con aguas públicas de los ríos Hoza y Tuerto y sus afluentes, a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día diez del próximo mes de julio, a las once horas del día, en la Casa-Escuela del pueblo de Vegacerneja. Tiene por objeto esta reunión nombrar la Comisión Organizadora que se encargue de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por lo que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión Organizadora que se designe para que requiera al Sr. Notario del Partido, a fin de que levante la oportuna acta que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

Vegacerneja, 30 de mayo de 1966.—Macario Reyero.—Abel Valdeón.—Ignacio Casado.—Saturnino Marcos.—Luis Valbuena.

2539 Núm. 1877.—264,00 ptas.